



## **La Agencia Española de Protección de Datos y AUTOCONTROL firman un acuerdo de colaboración para el seguimiento del uso de cookies**

**Madrid, 4 de octubre de 2013.-** En el día de hoy ha tenido lugar la firma del acuerdo de colaboración entre la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y **AUTOCONTROL** (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial) para la cooperación mutua en el seguimiento de la correcta utilización de cookies en los dispositivos terminales de los usuarios y la detección, corrección y supresión de aquellas prácticas en este ámbito que no se adecúan a las obligaciones legales que les sean de aplicación.

En el Acuerdo se hace constar que la AEPD acoge satisfactoriamente el sistema de autorregulación de AUTOCONTROL, en particular en el ámbito de las cookies.

Asimismo, estipula que la AEPD podrá solicitar a AUTOCONTROL información sobre si una determinada página web, plataforma o aplicación ha obtenido un informe de verificación positivo en el marco del procedimiento de Cookie Advice®. Éste es un nuevo servicio de consultoría técnica y jurídica ofrecido por AUTOCONTROL para ayudar a las empresas y a los responsables de páginas web en general a adecuarse a las exigencias legales en materia de cookies. En el Acuerdo se prevé, asimismo, que la AEPD podrá solicitar información acerca de si una página web, plataforma o aplicación ha sido objeto de un procedimiento de resolución extrajudicial de controversias en el seno del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL, en relación con el uso que esté haciendo de las cookies. En ambos casos, AUTOCONTROL trasladará a la AEPD una copia de las correspondientes actuaciones. Este Acuerdo de colaboración no afecta al ejercicio de las competencias de la AEPD en materia de cookies.

Por otra parte, en el documento se señala que si la AEPD realiza un requerimiento a una empresa en relación con la instalación de cookies desde una página web u otra plataforma o aplicación, ésta en su respuesta puede informar que cuenta con un informe de verificación de cookies positivo emitido por AUTOCONTROL. En tal caso, en el Acuerdo se señala que la AEPD podrá incorporar al expediente dicho informe como elemento de valoración de la responsabilidad de la empresa. El acuerdo estipula también que AUTOCONTROL informará trimestralmente a la AEPD sobre su actividad de consulta y verificación de cookies, en el marco del mencionado servicio AUTOCONTROL Cookie Advice®.

La colaboración se hará también efectiva cuando la AEPD lo requiera en cualquier cuestión relacionada con la regulación de las cookies y el control de su licitud. Por su parte, AUTOCONTROL podrá solicitar la ayuda de la AEPD para emitir dictámenes, estudios, proyectos y resoluciones que afecten a la regulación del uso de cookies. Finalmente, en el Acuerdo se señala que ambas instituciones podrán llevar a cabo cuantas acciones de divulgación, formación o estudio consideren convenientes, de común acuerdo.

Con el objetivo de hacer un seguimiento de la ejecución de este acuerdo por ambas partes, éstas se comprometen a establecer la correspondiente Comisión de Seguimiento que estará compuesta paritariamente y se reunirá de forma periódica. El acuerdo ha entrado hoy en vigor tras su firma por ambas partes y tendrá una duración indefinida.

Cabe destacar que este acuerdo de colaboración, se suma a otros 19 acuerdos de colaboración y convenios de corregulación suscritos por AUTOCONTROL con distintas administraciones competentes en materia de publicidad.

### **Nuevo marco legal**

Este acuerdo responde al cambio significativo que se produjo en el año 2012 en la regulación de cookies como consecuencia de la publicación, el 30 de marzo, del Real Decreto Ley 13/2012, cuyo objetivo era la trasposición en nuestro país de la reforma de la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, llevada a cabo por la Directiva 2009/136/CE de 25 de noviembre.

En concreto, la citada norma modificó el texto del artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico en lo relativo al modo en que los prestadores de servicios de la información deben recabar el consentimiento informado de los usuarios en cuyos dispositivos terminales se instalan cookies. En concreto el artículo 22.2 de la citada ley exige que los editores web informen sobre el uso de cookies y obtengan el consentimiento de los usuarios para su instalación.

Previo a la firma del presente acuerdo, y también como consecuencia de la citada modificación legal, la AEPD y las asociaciones Adigital, Autocontrol e IAB Spain presentaron de forma conjunta en el mes de abril la primera guía en Europa en esta materia elaborada conjuntamente por la autoridad de protección de datos y los representantes de la industria. La [Guía sobre el uso de las cookies](#) recoge las orientaciones, garantías y obligaciones que la industria se compromete a difundir y aplicar para adaptar la instalación de este tipo de archivos a la legislación vigente.

### **Sobre AUTOCONTROL**

Con objetivo de gestionar el sistema español de autorregulación publicitaria se crea en 1995 AUTOCONTROL, una Asociación sin ánimo de lucro, compuesta por los principales anunciantes, agencias de publicidad, medios de comunicación y asociaciones profesionales relacionadas con la actividad publicitaria en España. En este momento, AUTOCONTROL cuenta con más de 449 miembros directos y 4.000 indirectos. Su objetivo es gestionar el sistema de autorregulación de la comunicación comercial sobre la base de tres instrumentos principales: un Código de Conducta, un órgano independiente (el Jurado de AUTOCONTROL de la Publicidad) que se encarga de resolver las controversias y reclamaciones y un Gabinete Técnico que presta asesoramiento previo a la difusión del anuncio a través del servicio de Consulta Previa (Copy Advice®) y consultoría en materia de verificación del uso de cookies desde un punto de vista técnico y jurídico (Cookie Advice®). Desde su creación, AUTOCONTROL ha tramitado 2.673 casos, convirtiéndose en el mecanismo preferente de resolución de controversias en materia publicitaria de nuestro país. Además, se han atendido más de 85.243 consultas previas sobre proyectos de anuncios, desde la puesta en marcha del servicio de consulta previa en 2001. Asimismo, AUTOCONTROL gestiona 19 códigos sectoriales y tiene firmados 18 Convenios de cooperación o corregulación con la Administración.

**Más información en** [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es)

**Contacto de prensa:** Sara Gil /Marina Gordillo  
[sara.gil@autocontrol.es](mailto:sara.gil@autocontrol.es) / [marina.gordillo@autocontrol.es](mailto:marina.gordillo@autocontrol.es)  
Teléfono: 91.309.66.37